



ANGOL,

VISTOS:

24 OCT. 2018

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) El Dictamen N° 6745 / 2009 de la Contraloría General de Repùblica que establece procedimientos administrativos en casos de pagos indebidos y reintegros;
- d) Carta de la funcionaria Johana Navarrete Luengo que señala que por error informaron hora de atrasos en el mes de Septiembre 2018.
- e) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

Que durante en el mes de Septiembre 2018, se descontó a la Asistente de la Educación doña Johana Navarrete Luengo, 01 hora de atrasos lo cual fue informada indebidamente.

DECRETO:

1. ORDÉNESE el reintegro de los montos descontados indebidamente según el siguiente detalle:

NOMBRE	: JOHANA NAVARRETE LUENGO
CED.NAC.IDENTIDADAD	: [REDACTED]
TIPO FUNCIONES.....	: ASISTENTE DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA "VILLA HUEQUÉN"
MONTO A REINTEGRAR	: \$ 4.983.-
ORIGEN DEL REINTEGRÓ	: Descuento erróneo en atrasos.

2. Póngase en conocimiento del funcionario y de la Dirección de Educación Municipal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/JGS/PUP/fmc

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Depto. Personal DEM /Dept. Finanzas



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

El Angol que todos queremos